ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.	
FECHA:	ABRIL DE 2026
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA".

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente Estudio Previo se realiza en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar el proceso de selección para la escogencia de un contratista.

Que con fundamento en lo anterior entre LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA – CORDOBA, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2230 DE 2025, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA.**

El convenio firmado entre LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON Y EL MUNICIPIO DE MONTERIA – CORDOBA, tiene un valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.802.342.648)**, de los cuales, el 75% lo aporta la Nación y, el 25% restante, lo aporta el municipio de Montería, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION DEL CONVENIO	VALOR TOTAL	APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON 75%	APORTE MUNICIPIO DE MONTERÍA 25%
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADTIVOS Y FINANCIEROS PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	**$ 9.802.342.648**	**$7.351.756.986**	**$ 2.450.585.662**
		CDP – VIGENCIA 2025	CDP – VIGENCIA 2025
		35025 $3.767.000.000.00	25000788 $2.450.585.662,00
		CDP – VIGENCIA 2026	
		28325 $3.675.756.986,00	

Dentro del mismo proyecto se establecieron los ítems y montos a desarrollar, así:

Ítem	Descripción	Valor
1	Estudios y diseños	$90.172.223
2	**Interventoría estudios y diseños**	**$77.243.232**
3	Implementación	$9.301.156.489
4	**Interventoría implementación**	**$333.770.704**
Valor total del proyecto		**$9.802.342.648**

Ante la gran importancia de las actividades a contratar, la Entidad, iniciará proceso de selección mediante Concurso de Méritos Abierto que permita seleccionar al Contratista que realizará la Interventoría a la Obra relacionada anteriormente.

Lo expuesto, en consonancia con lo dispuesto en el ARTÍCULO 83 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra expresa:

"SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad

Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)".

En este caso, las obras a contratar son de naturaleza extensa y se requiere hacer un seguimiento especializado a las mismas con el propósito de verificar que las actividades se cumplan respetando las normas técnicas respectivas, así como hacer un seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato de forma general.

El proyecto objeto de interventoría se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos Municipal, tal como se avizora a continuación:

23/4/26, 10:01 ERP Alcaldia Montería

Alcaldía de MONTERÍA

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 0520

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 0520- INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

Códigos UNSPSC	80101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Febrero
Duración Estimada del Contrato.	9 - Mes (s)
Modalidad	Concurso de méritos abierto
Valor	$ 450.000.000
Fuente de Financiación	Presupuesto de entidad nacional
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (23) días del mes de abril de 2026

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

La contratación de esta interventoría se encuentra prevista en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Montería vigencia 2026, tal como se observa a continuación:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 0520

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 0520-NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA.

Códigos UNSPSC	80101600
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Febrero
Duración Estimada del Contrato.	9 - Mes (s)
Modalidad	Concurso de méritos abierto
Valor	$ 450.000.000
Fuente de Financiación	Presupuesto de entidad nacional
Responsable de Contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO
Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	No
Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	No
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (11) días del mes de febrero de 2026

GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ
Coordinador Gestión de Servicios Administrativos

Por lo anterior, se seleccionará al contratista que realizará dicho objeto contractual.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA", dividido por etapas así:

2.1.1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

2.1.2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS HASTA EL TERCER NIVEL: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
801016	GERENCIA DE PROYECTOS

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LA INTERVENTORÌA:

- Asesorar al Municipio de Montería en el control técnico, administrativo, financiero contable y jurídico en la ejecución del contrato objeto de la Interventoría.

- Servir de puente de comunicación entre el Municipio de Montería y el contratista del contrato objeto de la Interventoría.
- Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por el Municipio de Montería y el ministerio del interior para las actividades objeto del contrato.
- Velar porque el contratista ejecute la obra en el tiempo pactado y con calidad.
- Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
- Presentar los informes mensuales de avance de las actividades o cada vez que lo solicite el supervisor de esta interventoría.
- Informar oportunamente al Municipio de Montería – Secretaría de Gobierno Municipal, sobre las inconsistencias encontradas en los diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto.
- Informar oportunamente al Municipio de Montería – Secretaría de Gobierno Municipal sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la obra.
- Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.
- Velar por porque el contratista del contrato objeto de vigilancia entregue los documentos descritos en el **"ANEXO 24D ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)" y** el **"ANEXO 24E ENTREGABLES MÍNIMOS IMPLEMENTACIÓN – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)",** que hace parte del proyecto aprobado por el ministerio del interior, que hacen parte del proyecto aprobado por el ministerio del interior, el cual será anexo al presente documento.
- Revisar que el contratista en su ejecución de cumplimiento de los estándares ONVIF, resoluciones MinTIC, ciberseguridad y almacenamiento de video.

2.3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

1. Hacer la revisión dentro los cinco (5) días calendario contados a partir de la entrega, el plan de ejecución, equipo de trabajo y cronograma de actividades presentado por el contratista del contrato objeto de interventoría.
2. Velar por porque el contratista del contrato objeto de vigilancia entregue los documentos descritos en el **"ANEXO 24D ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)",** que hace parte del proyecto aprobado por el ministerio del interior, que hacen parte del proyecto aprobado por el ministerio del interior, el cual será anexo al presente documento.
3. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.

2.3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

1. Revisar la instalación del tendido de fibra óptica necesario para la implementación del circuito cerrado de videovigilancia.
2. Velar por porque el contratista del contrato objeto de vigilancia entregue los documentos descritos en el **"ANEXO 24E SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR"** el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación.
3. Brindar acompañamiento técnico para la correcta operación y funcionamiento del sistema.
4. Verificar que el personal requerido en la ficha técnica del servicio cuente con los certificados de altura, para la ejecución del objeto contractual y de acuerdo con lo ofertado.
5. Asistir las reuniones con el secretario de Gobierno y/o con el supervisor del contrato con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar actas respectivas.
6. Garantizar que el contratista del contrato objeto de interventoría cumpla con el mantenimiento correctivo y preventivo de los componentes del proyecto por el término previsto en las especificaciones técnicas del proyecto para cada componente.
7. Verificar el suministro de los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas, tanto activos como pasivos, tales como cámaras, ups, servidores, mobiliarios, puestas a tierra, licenciamientos.
8. Verificar que el contratista atienda y solucione todas las peticiones, quejas y reclamos que con relación al adecuado funcionamiento de la solución mediante una mesa de ayuda así: Primer nivel Atención telefónica 24 Horas al día – Portal Web 24 horas al día, de lo anterior la respuesta debe ser inmediata; en segundo nivel atención remota el cual no podrá ser superior a 4 horas

después de generado el primer nivel. Si la solicitud no pudo ser atendida se procederá a una visita técnica en sitio la cual no podrá ser superior a 8 horas después de agotado el segundo nivel.

9. Verificar que los bienes nuevos aportados por el contratista del contrato de obra objeto de interventoría tengan garantía del fabricante, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años o tres (3) años según las especificaciones de cada componente.

10. Hacer revisión al finalizar esta etapa del cuadro de marquillado presentado por el contratista del contrato objeto de interventoría.

11. Hacer el Inventario de los equipos instalados con sitio de ubicación.

2.4. METAS. El interventor deberá entregar, como mínimo **CUATRO (4) INFORMES** sobre las actividades realizadas para el control y seguimiento del contrato objeto de esta interventoría; lo cual debe reflejar la calidad con la cual se ejecutó el contrato objeto de esta interventoría y como se desarrolló el contrato. Los informes de interventoría se deben ajustar a lo estipulado en la propuesta del interventor y a los pliegos de condiciones que rigen el proceso, así:

2.4.1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA: UN (1) INFORME FINAL.

2.4.2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 – PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA: TRES (3) INFORMES (2 PARCIALES Y 1 FINAL).

2.5. ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA.

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato que tiene por objeto: **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA"**, de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentad y los requerimientos y especificaciones del proyecto.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el INTERVENTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2, Inciso 2 de la Ley 1882 de 2018.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

- Presentar a la Secretaría de Gobierno el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría;
- Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría;
- Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Municipio de Montería para el personal de la interventoría;
- Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores;
- Presentar informes de interventoría en forma mensual con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
- Revisar y aprobar los estudios y diseños definitivos para la ejecución del contrato objeto de interventoría.
- Verificar que la etapa 1 se lleve a cabo con todos los lineamientos previstos en el **"ANEXO 24D ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)"**
- Verificar que la etapa 2 se lleve a cabo con todos los lineamientos previstos en el **"ANEXO 24E SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".**

2.6.1. Obligaciones de carácter técnico:

- Elaborar junto al contratista del contrato objeto de interventoría un cronograma de trabajo que permita hacer seguimiento a la ejecución de la etapa 1 y 2 del contrato objeto de interventoría.
- Verificar que se cumpla con las visitas de campo necesarias para la elaboración de los planos, diseños y estudios técnicos necesarios que permitan dar cumplimiento a la etapa 1.
- Revisar y aprobar los planos, diseños, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones correspondientes a la etapa 1.
- Verificar que los entregables de la etapa 1 cumplan con las condiciones del **"ANEXO 24D ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)"** y estén firmados por los profesionales que hacen parte de esta etapa.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Hacer controles y seguimientos al cronograma de trabajo de la etapa 2.
- Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos técnicos elaborados como resultado de la etapa 1 e informar a la Secretaría de Gobierno Municipal posibles irregularidades.
- Llevar una Bitácora de trabajo.
- Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
- Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras de la etapa 2.
- Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito.
- Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones de los estudios y diseños y los lineamientos contemplados en el **"ANEXO 24E SUSCRITO POR EL SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR".**
- Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

2.6.2. Obligaciones de carácter Administrativo de la interventoría frente al contratista de obra:

- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
- Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
- Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del municipio de Montería y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
- Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el municipio de Montería.

Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.

- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del municipio de Montería relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo de la etapa 1 y 2 a satisfacción de las actividades objeto de vigilancia y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al municipio de Montería la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
- Presentar al municipio de Montería los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del municipio.

2.6.3. Obligaciones de Control Contable y financiero.

- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las actividades con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
- Verificar y aprobar el plan de manejo del anticipo del contrato de obra objeto de vigilancia previsto para la etapa II.
- Hacer seguimiento al plan de manejo de anticipo del contrato de obra previsto para la etapa II.

2.6.4. Obligaciones Jurídicas:

- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio De Montería, y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.
- Consultar con el municipio de Montería las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.7. PRODUCTOS ESPERADOS:

2.7.1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA: UN (1) INFORME FINAL.

2.7.2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA: TRES (3) INFORMES (2 PARCIALES Y 1 FINAL).

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá requerir al consultor la elaboración de informes adicionales de conformidad a los alcances definidos en el presente concurso de méritos, y la propuesta del consultor.

2.8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

2.8.1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES 1			
		S1	S2	S3	S4
1	RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA				
2	FIRMA ACTA DE INICIO DE LA ETAPA 1				
3	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA INTERVENTORÍA				
4	RECIBO FINAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS				
5	REVISIÓN FINAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA PARA EL RECIBO FINAL DE LAS MISMAS				
6	ENTREGA INFORME FINAL				

2.8.2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MES 2	MES 3	MES 4
1	RECOPILACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORIA			
2	ESTUDIOS DE PLANOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
3	OBSERVACIONES A LOS DISEÑOS			
4	FIRMA ACTA DE INICIO DE LAS OBRAS			
5	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS OBJETO DE LA INTERVENTORÍA			
6	ENTREGA DE INFORMES PARCIALES DE INTERVENTORÍA			
7	REVISIÓN FINAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA PARA EL RECIBO FINAL DE LAS MISMAS			
8	RECIBO FINAL DE LAS OBRAS			
9	ENTREGA INFORME FINAL			
10	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			

2.9. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el “Rol de la Interventoría”, así:

CONTROLAR: Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.

SOLICITAR: Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.

EXIGIR: Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento de este.

COLABORAR: La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.

ABSOLVER: Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.

PREVENIR: El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.

VERIFICAR: Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

2.10. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

2.10.1. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 - ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA:

GERENTE DE PROYECTO	
DEDICACIÓN	45%
FUNCIONES	
• Orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de la etapa I. • Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. • Hacer seguimiento a las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos en la etapa I. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones previstas en el Anexo 24D suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior", el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación. • Coordinar la elaboración de los informes a entregar. • Verificar que todas las acciones que se requieran para la Etapa I se cumplan con rigurosa precisión conforme a los parámetros definidos en los documentos técnicos del proyecto. • Informar al personal con contratista objeto de vigilancia acerca de los ajustes que deban hacerse a los documentos que componen la Etapa I. • Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión. • Suscribir las actas de recibo de los documentos de la Etapa I. • Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. • Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. • Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Montería – Secretaría de gobierno relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido. • Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo para la ejecución de la Etapa I. • Revisar junto con el equipo de trabjo, los entregables necesarios para dar cumplimiento a la etapa I. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo. • Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente en la ejecución de la Etapa I.	

COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	
DEDICACIÓN	45%
FUNCIONES	
• Asesorar al interventor en la revisión y validación de los planos de ubicación de cámaras, postes, gabinetes y tendidos de cableado. • Velar por el cumplimiento de lo previsto en el Anexo 24D suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior", el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación. • Apoyar en la revisión de cálculos de cobertura visual.	

- Comprobar diseños de alimentación eléctrica.
- Participar en la elaboración y revisión de los documentos de diseño.
- Apoyar en la preparación de informes técnicos de interventoría.
- Acompañar las visitas técnicas de verificación de predios y sitios de instalación.
- Verificar el cumplimiento de requisitos de ciberseguridad (NTC 6376º ISO 27001 aplicable a sistemas de video vigilancia)
- Inspeccionar la calidad de la energía eléctrica en los puntos de ubicación de las cámaras.
- Medir voltaje, caídas de tensión, ruido eléctrico, puesta a tierra (grounding) y protección contra sobretensiones (surge protectors) en los puntos de ubicación de las cámaras.
- Revisar el respaldo de energía (UPS o planta eléctrica) para el sistema de videovigilancia.
- Garantizar el cumplimiento de normas de seguridad eléctrica
- Verificar uso de materiales homologados, conexiones seguras, identificación de circuitos y señalización.
- Inspeccionar si los planos se integran con otros sistemas conectados.
- Realizar informes y actas de interventoría.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista o el municipio.

CONSULTOR TECNOLOGICO	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno.
- Velar por el cumplimiento de lo previsto en el Anexo 24D suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior", el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación.
- Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos.
- Coordinar con el topógrafo el levantamiento de la información topográfica para los diseños.
- Emitir las recomendaciones y conclusiones que tengan que ver con el diseño eléctrico para el desarrollo del proyecto.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	
DEDICACIÓN	50%

FUNCIONES

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno
- Verificar que los documentos y planos que hagan parte del diseño del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas para el buen funcionamiento del sistema de videovigilancia.
- Verificar que los planos, diseños y demás documentos técnicos elaborados por el contratista cumplan con lo previsto en el Anexo 24D suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior", el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación.
- Emitir las recomendaciones y conclusiones que tengan que ver con el diseño.
- Aprobar junto con el equipo de trabajo de la intervenía todos los documentos del contratista que hagan parte de la etapa I.

INGENIERO AREA ELECTRICA	
DEDICACIÓN	50%

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno.
- Revisar el diseño los sistemas de videovigilancia, aportado por el contratista
- Hacer las recomendaciones necesarias para que el diseño eléctrico se ajuste a las necesidades del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de lo previsto en el Anexo 24D suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior", en lo referente al área eléctrica de los diseños para el proyecto.
- Revisar los diseños de recorrido de ducterías y procedimientos constructivos.
- Revisar las cantidades de obra de la parte eléctrica del proyecto de implementación para el circuito cerrado de televisión CCTV para el circuito cerrado de televisión CCTV del municipio.
- Revisar la elaboración de cantidades detalladas de obra para el proyecto eléctrico, de acuerdo a los diferentes capítulos y etapas constructivas en que se divida el mismo.

INGENIERO DE APOYO	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno.
- Velar por el cumplimiento de lo previsto en el Anexo 24D suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior", el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación.
- Verificar que los diseños y planimetría del proyecto se ajusten a los lineamientos del ministerio de las TICs
- Verificar que los planos y demás documentos del proyecto elaborados en la etapa 1 cumplan con las disposiciones técnicas para tendido de redes e implementación de sistemas de videovigilancia.
- Hacer sugerencias desde su área de trabajo para que el proyecto sea funcional.
- Aprobar junto al equipo de trabajo de la interventoría las cantidades el cumplimiento del proyecto de implementación para el circuito cerrado de televisión CCTV para el circuito cerrado de televisión CCTV del municipio.

ASESOR JURÍDICO	
DEDICACIÓN	10%
FUNCIONES	

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno
- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Montería – Secretaría de gobierno y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.

PROFESIONAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERIA INDUSTRIAL	
DEDICACIÓN	50%
FUNCIONES	

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno
- Asesorar al interventor en el componente de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista o el municipio.
- Hacer seguimiento al plan de seguridad industrial y salud ocupacional del contratista de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista o el municipio.

ASESOR FINANCIERO Y CONTABLE	
DEDICACIÓN	10%
FUNCIONES	

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno
- Tramitar y revisar el acta de pago de la Etapa I del contratista de la obra;
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Aprobar los balances financieros soportes de la factura de la etapa I.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

TÉCNICO DE APOYO ELECTRICO	
DEDICACIÓN	60%
FUNCIONES	
• Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno • Servir de apoyo a los distintos profesionales de la interventoría para hacer seguimiento al componente eléctrico de la Etapa I.	

TÉCNICO DE APOYO DE DISEÑO	
DEDICACIÓN	60%
FUNCIONES	
• Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno • Verificar que los planos cumplan con las condiciones del Anexo 24D suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior", el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación. • Participar en la elaboración y revisión de los documentos de diseño • Apoyar en la preparación de informes técnicos de interventoría. • Verificar el cumplimiento de requisitos de ciberseguridad (NTC 6376º ISO 27001 aplicable a sistemas de video vigilancia) en los documentos técnicos del proyecto. • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista o el municipio.	

2.10.2. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA:

GERENTE DE PROYECTO	
DEDICACIÓN	45%
FUNCIONES	
• Orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de la etapa 2. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones previstas en el "Anexo 24E suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior" el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación. • Verificar los equipos y elementos suministrados de acuerdo con las especificaciones entregada por el grupo de tecnologías y realizar las configuraciones e instalaciones ofertadas, necesarias para la correcta ejecución de la etapa 2 de este contrato. • Orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de estas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere. • Hacer seguimiento a las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos. • Hacer el reconocimiento junto con la dirección del proyecto de obra del área de ejecución en compañía del equipo de trabajo de profesionales y técnicos. • Brindar soluciones a modificaciones a la programación del contrato de estudios, diseños y puesta en funcionamiento del sistema de video vigilancia; dar instrucciones pertinentes al equipo de trabajo del contrato objeto de interventoría, previa coordinación con la interventoría y el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno. • Coordinar la elaboración de los informes a entregar en la etapa 2. • Informar al director de Obra o su equipo de trabajo, los ajustes requeridos por la Interventoría y/o por el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno a los borradores o informes de avance presentados. • Cuando se presente un atraso en la obra deberá solicitar a la Dirección de Obra la forma en que recuperará el tiempo perdido. • Convocar y asistir a reuniones o comités| semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión. • Suscribir las actas de recibo parcial de la obra. • Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de Montería – Secretaría de gobierno y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga	

conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio de Montería – Secretaría de gobierno relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el contratista.
- Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
- Elaborar, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software Project.
- Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
- Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial y salud ocupacional.
- Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y los documentos técnicos del proyecto, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de la etapa 2 del contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

CONSULTOR TECNOLÓGICO	
DEDICACIÓN	30%

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno.
- Asesorar al interventor y a la entidad en la interpretación y aplicación de normas técnicas avanzadas (NTC 5375, Resolución 1804/2022 MinTIC, IEC 62676, ONVIF Profile S/G/T/M, NTC 6376 ciberseguridad, RETIE para instalaciones eléctricas, Ley 1581/2012 privacidad de datos).
- Velar por que el contratista de obra cumpla con lo previsto en el “Anexo 24E suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior”.
- Hacer acompañamiento al contratista de obra en la integración del sistema de videovigilancia con plataformas existentes.
- Realizar auditorías técnicas periódicas de la instalación: verificación de cumplimiento de estándares de calidad en video, de conformidad con lo previsto en la documentación del ministerio.
- Participar en reuniones técnicas clave con el contratista, interventor principal, entidad contratante y proveedores de tecnología.
- Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico.
- Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno o cuando sean necesarios.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	
DEDICACIÓN	45%

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de goobierno
- Garantizar que el contratista de cumplimiento a lo previsto en el “Anexo 24E suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior”.
- Realizar periódicas en los sitios de instalación para verificar que el contratista ejecute conforme a los diseños y planos aprobados en la etapa 1.
- Comprobar la calidad de la instalación física: fijación de cámaras y postes, protección contra vandalismo, altura y orientación correctas, sellado de ductos y cajas de empalme.
- Verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas en equipos instalados (modelos de cámaras, lentes, IR, PoE, blindaje de cables, conectores RJ45/IP67/IP66, etc.).
- Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y porcentajes de avance físico por ítem (cámaras instaladas, cableado tendido, gabinetes montados).

• Apoyar en la recepción parcial y final de obras: revisión de listas de chequeo, pruebas finales integradas, entrega de as-built (planos actualizados), manuales, garantías y certificados. • Coordinar y Supervisar la ejecución de los trabajos de todos los asesores de la Interventoría. • Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico. • Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno o cuando sean necesarios. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	
DEDICACIÓN	**70%**
FUNCIONES	
• Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno • Velar por el cumplimiento de lo previsto en el “Anexo 24E suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior” el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación. • Verificar el cumplimiento de los diseños y planos arquitectónicos resultado de la etapa 1. • Validar que la ubicación física de cámaras y equipos respete los diseños aprobados (distancia a fachadas, altura mínima, orientación, interferencias con vegetación o estructuras existentes). • Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista o el municipio.	

INGENIERO AREA ELECTRICA	
DEDICACIÓN	**70%**
FUNCIONES	
• Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno • Verificar que el contratista de obra cumpla con lo previsto en el “Anexo 24E suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior”, durante la etapa 1. • Supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de Gobierno. • Verificar que el diseño y ejecución de la alimentación eléctrica cumplan con el RETIE (distancias de seguridad, protecciones, puesta a tierra, seccionamiento, etc.) • Apoyar en la recepción final: listas de chequeo eléctrico, certificados de pruebas, declaración de cumplimiento RETIE, y concepto favorable para energización y operación. • Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobará el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico. • Asistir a las reuniones semanales en conjunto con la Dirección de Obra y el Municipio de Montería – Secretaría de gobierno o cuando sean necesarios. • Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.	

INGENIERO RESIDENTE	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
• Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la dirección de la interventoría y acordadas con el municipio de Montería y la dirección de obra. • Verificar que el contratista cumpla con lo previsto en el “Anexo 24E suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior”. • Verificar la información de memorias de diseño y planos técnicos y velar por su correcta ejecución. • Preparación de informes periódicos consignados en el contrato al igual firmará y aprobar el contenido de la bitácora y llevará un registro fotográfico. • Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría. • Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades. • Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.	

- Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos que regulan la materia.
- Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la secretaria posibles irregularidades.
- Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

ASESOR JURÍDICO	
DEDICACIÓN	10%

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de Gobierno.
- Velar por el cumplimiento de lo previsto en el "Anexo 24E suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior" el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación.
- Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de Gobierno las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio de Montería – Secretaría de Gobierno y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.

ASESOR FINANCIERO Y CONTABLE	
DEDICACIÓN	20%

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Municipio de Montería – Secretaría de Gobierno
- Velar por el cumplimiento de lo previsto en el "Anexo 24E suscrito por el Subdirector de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior" el cual se encuentra anexo al estudio previo que dio origen al proceso de contratación.
- Tramitar y revisar actas de pagos parciales del contratista de la obra;
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista, el municipio o de la comunidad en general.
- Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
- Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el Municipio de Montería – Secretaría de Gobierno deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
- Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
- Verificar y aprobar el plan de manejo del anticipo del contrato de obra objeto de vigilancia previsto para la etapa II.
- Hacer seguimiento al plan de manejo de anticipo del contrato de obra previsto para la etapa II.

PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTAL	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- Coordinar, supervisar y verificar la ejecución de las acciones impartidas por la Dirección de la Interventoría y acordadas con el Montería – Secretaría de Gobierno
- Asesorar al interventor en el componente ambiental del proyecto.
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista o el municipio.

- Hacer seguimiento al plan de seguridad industrial y salud ocupacional del contratista de la obra.
- Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría
- Atender los requerimientos que en el área de su competencia le formule el director de la interventoría, el contratista o el municipio.

2.11. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

2.12. PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. Sin embargo, las actividades objeto de interventoría, se darán por terminadas sólo cuando se hayan recibido la totalidad de las actividades indicadas anteriormente y liquidado el contrato de objeto de interventoría.

ETAPA	PLAZO
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 – PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE LA ETAPA 1.

PARAGRAFO PRIMERO: Las etapas de ejecución de la vigilancia contractual tienen establecidos unos plazos y dentro de ese periodo se deben surtir las obligaciones correspondientes. Sin embargo, la interventoría podrá dar inicio a sus labores de vigilancia anticipadamente a la etapa II, si el contratista de obra dispone de los requerimientos necesarios para la ejecución de aquellas, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

2.13. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA: La Interventoría se llevará a cabo en el Municipio de Montería – Departamento de Córdoba.

2.14. PREDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

2.14.1. PREDIOS: No aplica de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

2.14.2. LICENCIAS: No aplica de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

2.14.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde del Municipio de Montería, cuenta con facultades para celebrar contratos de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de la República de Colombia y en la Ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** El presente proceso de selección se tramitará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Los fundamentos jurídicos para optar por la modalidad de selección de concurso de mérito lo constituyen las siguientes disposiciones normativas:

1. Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 que establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

2. El Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. dispone:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. *Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÒN DEL MISMO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1.- EL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($411.013.936,00) M/CTE,** incluido IVA y costos directos e indirectos, distribuidos así:

ETAPA	VALOR
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($77.243.232)
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 – MPUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETANTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($333.770.704)

4.2.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se ha establecido de conformidad con el cuadro de costos elaborado por el Municipio, a saber:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA".

PRESUPUESTO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1 – ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA						
COSTO INTERVENTORIA						**$ 77.243.232**
1. PERSONAL PROFESIONAL	**SUELDO MES**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**F. M**	**N° MESES**	**TOTAL PARCIAL**
GERENTE DE PROYECTO (INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES)	$ 10,028,227	1	**45,00%**	2	1	$ 9.025.405,00
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO (INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS)	$ 4.600.000,00	1	**45,00%**	2	1	$ 4.140.000,00
CONSULTOR TECNOLÓGICO (INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS)	$ 4.600.000,00	1	**100,00%**	2	1	$ 9.200.000,00
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	$ 4.600.000,00	1	**50,00%**	2	1	$ 4.600.000,00
INGENIERO AREA ELECTRICA (INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO)	$ 4.600.000,00	1	**50,00%**	2	1	$ 4.600.000,00

INGENIERO DE APOYO (INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE REDES O DE TELECOMUNICACIONES)	$ 4.600.000,00	1	**50,00%**	2	1	$ 4.600.000,00
ASESOR JURIDICO (PROFESIONAL EN DERECHO)	$ 4.500.000,00	1	**10,00%**	2	1	$ 900.000,00
ASESOR ADMINISTRATIVO (PROFESIONAL DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O INGENIERIA INDUSTRIAL)	$ 4.600.000,00	1	**50,00%**	2	1	$ 4.600.000,00
PROFESIONAL FINANCIERO O CONTABLE (PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTADURÍA PÚBLICA O ECONOMÍA O DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)	$ 3.200.000,00	1	**10,00%**	2,1	1	$ 672.000,00
TÉCNICO DE APOYO ELECTRICO (TÉCNOLOGO O TÉCNICO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA)	$ 3.100.000,00	1	**60,00%**	2,1	1	$ 3.906.000,00
TÉCNICO DE APOYO DE DISEÑO (TECNÓLOGO O TÉCNICO EN DELINEACIÓN O DIBUJO TÉCNICO O ARQUITECTO)	$ 3.100.000,00	1	**60,00%**	2,1	1	$ 3.906.000,00
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL	**$ 50.149.405,00**
2. PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL	**SUELDO MES**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**F. M**	**N° MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Secretaria	$ 1.750.905	1	100%	2,1	1	$ 3.676.900,50
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL NO PROFESIONAL	**$ 3.676.900,50**
3. TRANSPORTE	**COSTO DEL TRANSPORTE**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**F. M**	**N° MESES**	**TOTAL PARCIAL**
	$ -	1	100%	1	1	$ -
					TOTAL COSTOS DE TRANSPORTE	**$ -**
4. EQUIPOS Y CAMPAMENTO	**UND**	**N° MESES**	**VALOR MES**			**VALOR TOTAL**
vehiculo 4x4 (USO 50%)	Mes	0,5	$ 5.306.000			$ 2.653.000,00
Oficina - Campamento (incluye servicios públicos)	Mes	1	$ 794.173			$ 794.173,45
					TOTAL COSTOS EQUIPO Y CAMPAMENTO	**$ 3.447.173,45**
GASTOS DE LEGALIZACIÓN			**% PORCENTAJE**			
	Póliza Cumplimiento	$ 7.400.000	10%	1	0,20%	$ 14.800,00
GASTOS DE IMPUESTOS						
	Estampilla Pro Universidad	$ 74.000.000	1%	1		$ 740.000,00
	Estampilla pro cultura	$ 74.000.000	2%	1		$ 1.110.000,00
	Estampilla pro ancianos	$ 74.000.000	4%	1		$ 2.960.000,00
	Pro deportes	$ 74.000.000	1%	1		$ 592.000,00
	Estampilla pro Comisaria de Familia	$ 74.000.000	2%	1		$ 1.480.000,00
	Reteica	$ 74.000.000	1%	1		$ 740.000,00
	Retefuente Renta					
					TOTAL GASTOS	**$ 7.636.800,00**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 64.910.278,95**
5. IMPUESTOS	**BASE**	**TARIFA(%)**				**VALOR TOTAL**
IVA	$ 64.910.279	19,00%				$ 12.332.953,00
					TOTAL COSTOS IMPUESTOS	**$ 12.332.953,00**
TOTAL COSTO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 – MPUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA						**$ 77,243,232**

Alcaldía de
MONTERÍA

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA".

PRESUPUESTO PARA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 – MPUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA						
COSTO INTERVENTORIA						**$ 333.770.704**
1. PERSONAL PROFESIONAL	**SUELDO MES**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**F. M**	**N° MESES**	**TOTAL PARCIAL**
GERENTE DE PROYECTO (INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES)	$ 7.000.000,00	1	**45,00%**	2	3	$ 18.900.000,00
CONSULTOR TECNOLÓGICO (INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS)	$ 3.800.000,00	1	**30,00%**	2	3	$ 6.840.000,00
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	$ 4.600.000,00	1	**45,00%**	2	3	$ 12.420.000,00
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	$ 4.600.000,00	2	**70,00%**	2	3	$ 38.640.000,00

INGENIERO AREA ELECTRICA (INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO)	$ 4.600.000,00	2	**70,00%**	2	3	$ 38.640.000,00
INGENIERO RESIDENTE (INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES O ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O MECATRÓNICO)	$ 4.600.000,00	2	**100,00%**	2	3	$ 55.200.000,00
ASESOR JURIDICO (PROFESIONAL EN DERECHO)	$ 4.500.000,00	1	**10,00%**	2	1	$ 900.000,00
PROFESIONAL FINANCIERO O CONTABLE (PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTADURÍA PÚBLICA O ECONOMÍA O DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS)	$ 3.200.000,00	1	**20,00%**	2	1	$ 1.280.000,00
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL CON LICENCIA SISO, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSGRADO EN UN ÁREA DE LA SALUD OCUPACIONAL)	$ 4.600.000,00	1	**100,00%**	2	3	$ 27.600.000,00
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL	**$ 200.420.000,00**
2. PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL	**SUELDO MES**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**F. M**	**N° MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Secretaria	$ 1.750.905	1	100%	2,1	3	$ 11.030.701,50
					TOTAL COSTOS DE PERSONAL NO PROFESIONAL	**$ 11.030.701,50**
3. TRANSPORTE	**COSTO DEL TRANSPORTE**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**F. M**	**N° MESES**	**TOTAL PARCIAL**
						$ -
					TOTAL COSTOS DE TRANSPORTE	**$** -
4. EQUIPOS Y CAMPAMENTO	**UND**	**N° MESES**	**VALOR MES**			**VALOR TOTAL**
vehiculo 4x4 (USO 50%)	Mes	3	$ 4.397.531			$ 13.192.593,00
Oficina - Campamento (incluye servicios públicos)	Mes	3	$ 794.173			$ 2.382.520,35
Planos record	UND	1	$ 18.673.930			$ 18.673.929,66
					TOTAL COSTOS EQUIPO Y CAMPAMENTO	**$ 34.249.043,01**
GASTOS DE LEGALIZACIÓN			**% PORCENTAJE**			
	Póliza Cumplimiento	$ 33.701.394	10%	1	0,20%	$ 67.402,79
GASTOS DE IMPUESTOS						
	Estampilla Pro Universidad	$ 337.013.938	1%	1		$ 3.370.139,38
	Estampilla pro cultura	$ 337.013.938	2%	1		$ 5.055.209,07
	Estampilla pro ancianos	$ 337.013.938	4%	1		$ 13.480.557,52
	Pro deportes	$ 337.013.938	1%	1		$ 2.696.111,50
	Estampilla pro Comisaria de Familia	$ 337.013.938	2%	1		$ 6.740.278,76
	Reteica	$ 337.013.938	1%	1		$ 3.370.139,38
	Retefuente Renta					
					TOTAL GASTOS	**$ 34.779.838,40**
					TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 280.479.582,91**
5. IMPUESTOS	**BASE**	**TARIFA(%)**				**VALOR TOTAL**
IVA	$ 280.479.583	19,00%				$ 53.291.120,75
					TOTAL COSTOS IMPUESTOS	**$ 53.291.120,75**
TOTAL COSTO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2 – MPUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA						**$ 333.770.704**
TOTAL COSTO INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA".						**$ 411,013,936**

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Montería cuenta con recursos para amparar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	26001245
CDP No.	26001161
martes 07 abril 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.008.37	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Convenio N°. 2230 de 2025	1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4501028		$ 411.013.936,00	$ 0,00
				Totales...	$ 411.013.936,00	$ 0,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS Pesos

El certificado No. 26001161 se emite en Monteria el dia martes 07 de abril de 2026 como requisito previo a:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN FORTALECIMIENTO DEL SIES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.145.71.80, 108.162.210.109,

Alcaldía de MONTERÍA

Pagina 1 de 1

4.4. FORMA DE PAGO: El Municipio de Montería, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

4.4.1. La interventoría ejercida a **LA ETAPA 1,** se pagará mediante un pago final, para lo cual deberá allegarse cuenta de cobro o factura, informe final del contratista, informe final de ejecución expedido por el supervisor, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato acreditación de los pagos de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución del contrato y demás requisitos exigidos por la Oficina de Tesorería municipal para el pago.

4.4.2. La interventoría ejercida a **LA ETAPA 2,** se cancelará mediante tres **PAGOS PARCIALES MENSUALES** de igual valor, para lo cual deberá allegarse cuenta de cobro o factura, informe parcial del contratista y informe de ejecución expedido por el supervisor, acreditación de los pagos de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución del contrato y demás requisitos exigidos por la Oficina de Tesorería municipal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago final, será requerida la cuenta de cobro o factura, el informe final, acompañado del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, acta de liquidación del contrato, actualización de las garantías si hubiere lugar a ello y, demás requisitos exigidos por la Tesorería de la entidad para

el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra. **PARÁGRAFO TERCERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	48,50
Experiencia y formación académica del equipo de trabajo	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Experiencia del Proponente. En este caso el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	48,75
Experiencia y formación académica del equipo de trabajo	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 48,50

Este aspecto será evaluado de conformidad con el siguiente cuadro:

REQUISITO	TOTAL, PUNTAJE POR CRITERIO

Acreditar un (01) contrato ejecutado el cual deberá tener por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUYO OBJETO CORRESPONDA A ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN y cuyo valor deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	**48,50**
Acreditar un (01) contrato ejecutado el cual deberá tener por objeto INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CUYO OBJETO CORRESPONDA A ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- O ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN y cuyo valor deberá ser igual o superior al 25% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	**24**
Se asignarán cero (0) puntos al proponente que no cumpla con los requisitos exigidos.	**0**

Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia del interesado, deberán estar clasificado en el RUP en el código UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos

Nota 2: Los contratos con que se acredite la experiencia del interesado objeto de evaluación deberán ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia como requisito habilitante.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, se evaluará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de una Unión Temporal, se evaluará la experiencia de acuerdo a las actividades que se comprometió a ejecutar el integrante a evaluar, y en proporción a su porcentaje de participación.

5.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA AL INTERESADO

La experiencia requerida será verificada en el Registro único del proponente o de sus integrantes, en los casos de proponentes plurales. Adicionalmente deberá allegarse una certificación para corroborar el objeto, la cual deberá contener los siguientes datos:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

5.1.3. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la secretaria de gobierno por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO 30 PUNTOS

El grupo de trabajo previsto para la ejecución de la interventoría corresponde al siguiente:

- **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:**

CÓDIGO	CARGO	CANTIDAD
1	GERENTE DE PROYECTO	1
2	COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	1
3	CONSULTOR TECNOLÓGICO	1
4	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1
5	INGENIERO AREA ELECTRICA	1

- **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2**

CÓDIGO	CARGO	CANTIDAD
1	GERENTE DE PROYECTO	1
2	CONSULTOR TECNOLÓGICO	1
3	COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	1
4	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1
5	INGENIERO AREA ELECTRICA	1
7	PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	1

Se advierte que el personal contratado por el Proponente no adquiere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, aunque éste se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

Los oferentes interesados presentarán en el formato único de hoja de vida de la función pública del equipo de trabajo firmado, relacionando su historial profesional más relevante, con sus soportes y los datos de contacto mediante los cuales el MUNICIPIO DE MONTERÍA pueda solicitar información adicional.

El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 40% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

5.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL: 15 PUNTOS

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el evento que para el caso del personal tenga título académico de técnico o tecnólogo, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para efectos de determinar la experiencia de formación de postgrado, esta se hará a partir de la fecha de grado y se acreditará con los respectivos diplomas.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

- **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:**

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
GERENTE DE PROYECTO	1	INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	3

		Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES		
CONSULTOR TECNOLÓGICO	1	INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSTGRADO EN VIAS	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1
INGENIERO AREA ELECTRICA	1	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES	UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	1	INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O SISTEMAS CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES	UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1

- **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2**

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	PUNTAJE
GERENTE DE PROYECTO	1	INGENIERO ELECTRÓNICO O DE SISTEMAS O DE TELECOMUNICACIONES CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y/O REDES Y TELECOMUNICACIONES	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	3
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	1	INGENIERO ELECTRÓNICO O ELÉCTRICO O DE TELECOMUNICACIONES O MECATRONICO CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS CON POSTGRADO EN AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN O INGENIERIAS	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON POSTGRADO EN VIAS	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1
PROFESIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	1	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL CON LICENCIA SISO, O PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON POSGRADO EN UN ÁREA DE LA SALUD OCUPACIONAL	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA O EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL PARA LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA.	1
CONSULTOR TECNOLÓGICO	1	INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O	UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA	1

		ELÉCTRICO Y/O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES Y/O INGENIERO MECATRÓNICO CON POSTGRADO EN AREAS AFINES A LA ADMINISTRACIÓN E INGENIERIAS	EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	
INGENIERO AREA ELECTRICA	1	INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO CON POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES	UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL.	1

Nota 1: El personal antes señalado anteriormente es sólo para efectos de evaluación, puesto que para la ejecución del objeto contractual se deberá contar con todo el personal señalado en el presupuesto oficial.

Nota 2: Para efectos de evaluación de la oferta, el oferente podrá presentar hojas de vida distintas para cada etapa o informar a la entidad que los profesionales allegados con la oferta participarán en la ejecución de las dos etapas, para lo cual deberán diligenciar el formato previsto por la entidad.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta; en el evento que haya la necesidad de realizar cualquier reemplazo de personal o de profesionales este deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y cumplir los requisitos que se establecieron para ese cargo en el pliego de condiciones definitivo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmada por el personal propuesto. **PARÁGRAFO CUARTO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, COPNIA para los ingenieros, certificado de no sanciones expedida por el consejo superior de la judicatura y la junta central de contadores para el abogado y el contador respectivamente.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto del profesional.

En el evento que acredite un cargo con título académico de técnico, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para acceder a la totalidad de puntaje en aquellos casos en que se requiere más de un profesional para un cargo, el proponente deberá presentar la totalidad de los documentos para cada uno de estos profesionales, so pena de obtener 0 puntos.

5.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS: 15 PUNTOS

La ponderación se hará de acuerdo con lo indicado a continuación:

- **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 1:**

CARGO POR DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS ADICIONALES	PUNTAJE

GERENTE DE PROYECTO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO DIRECTOR DE PROYECTOS O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	ACREDITAR COMPETENCIA EN CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y ACREDITAR CONOCIMIENTOS EN CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN O DISEÑO DE REDES IP, PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INTITUTOS O UNIVIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN	2
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE DE PROYECTOS O PROFESIONAL EN UN (1) CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O CONTRATOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	NO APLICA	2
CONSULTOR TECNOLÓGICO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE EN MÍNIMO UN (1) CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A UN CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	NO APLICA	2
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE, COORDINADOR, SUPERVISOR O PROFESIONAL EN UN (1) CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O	ACREDITAR FORMACIÓN EN PLANIFICACION DE PROYECTOS UTILIZANDO HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LO CUAL DEBERÁ	1.5

		MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A UN CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INTITUTOS O UNIVIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN	

- **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA ETAPA 2**

CARGO POR DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS ADICIONALES	PUNTAJE
GERENTE DE PROYECTO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO DIRECTOR DE PROYECTOS O DIRECTOR DE INTERVENTORÍA EN MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	ACREDITAR COMPETENCIA EN CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y ACREDITAR CONOCIMIENTOS EN CONFIGURACIÓN, ADMINISTRACIÓN O DISEÑO DE REDES IP PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INTITUTOS O UNIVIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN	2
CONSULTOR TECNOLÓGICO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE DE PROYECTOS O PROFESIONAL EN UN (1) CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O CONTRATOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	NO APLICA	2
COORDINADOR TECNICO Y DISEÑO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE EN MÍNIMO UN (1) CONTRATO DE	NO APLICA	2

		SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A UN CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.		
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA COMO RESIDENTE, COORDINADOR, SUPERVISOR O PROFESIONAL EN UN (1) CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO O INSTALACIÓN O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN O MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) O CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA O INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A UN CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÒN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- O DE OPTIMIZACIÓN O INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	ACREDITAR FORMACIÓN EN PLANIFICACION DE PROYECTOS UTILIZANDO HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LO CUAL DEBERÁ ALLEGAR LAS FORMACIONES ACADEMICAS DE LOS INTITUTOS O UNIVIVERSIDADES O ENTIDADES TECNOLOGICAS QUE LO OTORGUEN.	1.5

Nota 1: El personal antes señalado anteriormente es sólo para efectos de evaluación, puesto que para la ejecución del objeto contractual se deberá contar con todo el personal señalado en el presupuesto oficial.

Nota 2: Para efectos de evaluación de la oferta, el oferente podrá presentar hojas de vida distintas para cada etapa o informar a la entidad que los profesionales allegados con la oferta participarán en la ejecución de las dos etapas, para lo cual deberán diligenciar el formato previsto por la entidad.

Los profesionales a evaluar se han hecho sin perjuicio que para la ejecución de la interventoría el contratista tenga todo el personal dispuesto en la ejecución de la misma.

El proponente deberá presentar diligenciado el **Formulario respectivo**, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas con nota de presentación personal en Notaría, de acuerdo con el **Formulario respectivo**.

Para acceder a la totalidad de puntaje en aquellos casos en que se requiere más de un profesional para un cargo, el proponente deberá presentar la totalidad de los documentos para cada uno de estos profesionales, so pena de obtener 0 puntos.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el MUNICIPIO DE MONTERÍA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 80% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

b. Las certificaciones deberán venir acompañadas con sus respectivas actas finales o de liquidación

c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

e. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

f. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas a personal que no hayan sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajador independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado
- Para el caso de trabajador dependiente: Copia desprendible de nómina y/o certificación Y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.

g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

h. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural

integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

5.3.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

5.5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar

(persona jurídica)", mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato o que acredite una de las condiciones previstas en el decreto 287 de 2026

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en la estructura plural y que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este último porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el “Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales”, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el “Formato 10 H – Acreditación Mipyme”, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgo del presente proceso se encuentra en documento anexo que hace parte integral de este documento.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

7.1. GARANTÍA CON OCASIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1 y el MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON, identificado con NIT 830.114.475-6.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Tres (3) años contados a partir de la aprobación de los diseños por parte de la entidad.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la etapa 1</td></tr>
<tr><td>Tres (3) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la etapa 2</td><td>Diez por ciento (10%) del valor de la etapa 2</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Interventor
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. SUPERVISOR

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Gerencia de Seguridad y Convivencia Ciudadana del municipio de Montería o a quién este designe.

Para constancia se firma en el Municipio de Montería, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

CARLOS ANDRES GARCIA SUAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Nelson Acosta – Gerente Seguridad
Revisó Jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S. – Contratista
Reviso: Oficina TIC